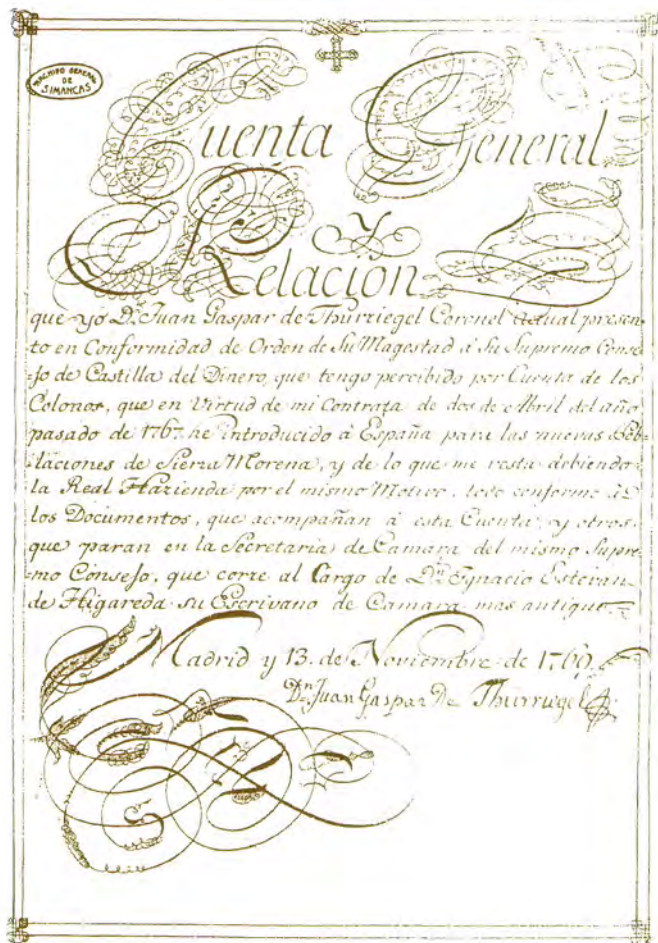


José María Suárez Gallego

CRONISTA OFICIAL DE GUARROMÁN Y

CONSEJERO DE NÚMERO DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES



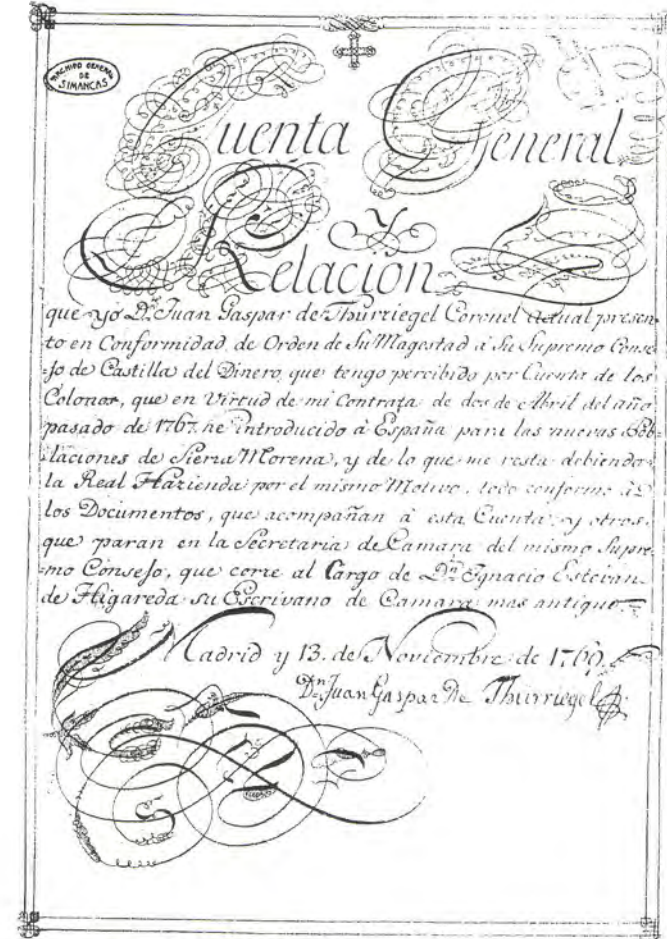
CUENTA GENERAL DE LA CONTRATA PARA LA INTRODUCCIÓN
DE SEIS MIL COLONOS ALEMANES Y FLAMENCOS EN SIERRA
MORENA PRESENTADA POR EL ASENTISTA BÁVARO
JOHANN KASPAR VON THÜRRIEGEL

(13 de noviembre de 1769)

2002

José María Suárez Gallego

CRONISTA OFICIAL DE GUARROMÁN Y
CONSEJERO DE NÚMERO DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES



CUENTA GENERAL DE LA CONTRATA PARA LA INTRODUCCIÓN
DE SEIS MIL COLONOS ALEMANES Y FLAMENCOS EN SIERRA
MORENA PRESENTADA POR EL ASENTISTA BÁVARO
JOHANN KASPAR VON THÜRRIEGEL
(13 de noviembre de 1769)

2002



El Asentista Bávaro y Teniente Coronel Juan Gaspar de THÜRRIEGEL

LA AZAROSA VIDA DEL AVENTURERO JOHANN KASPAR VON THÜRRIEGEL

Tres meses antes de que el rey Carlos III promulgara el Fuero que daba lugar a la fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, tuvo lugar el 2 de abril de 1767 -el mismo día que se expulsaban a seis mil jesuitas de España-, la aprobación por el mismo rey del pliego de condiciones por el cual el asentista bávaro Juan Gaspar de Thürriegel -puestos los nombres de pila en grafía española- se comprometía a traer seis mil colonos católicos alemanes y flamencos para repoblar las estribaciones deshabitadas de Sierra Morena, cobrando por cada uno de ellos que fuera aceptado la cantidad de 326 reales de vellón.¹

Prácticamente todo lo que sabemos sobre la azarosa vida de Thürriegel se lo debemos a su biógrafo más fiel Joseph Weiss², y a las notas traducidas al español de las que dispusieron los investigadores Jorge Rubio González³ y Juan Rafael Vázquez Lesmes⁴. Según ellos, nació en Jossersdorf -también escrito como Gossersdorf- (Baviera) el 31 de julio de 1722 (en este trabajo reproducimos una fotografía de su casa natal por gentileza del Dr. Konrad Tyrakowsky Findeiss, catedrático de la Universidad de Eichstaett, quien nos comunicó que dicho edificio fue demolido en el año 2000 sin que el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico Bávaro se diera cuenta de ello). Sus padres fueron Matías Thürriegel, un labrador fanfarrón y agresivo, según cuentan, y Ana María Meixner, componentes ambos de una familia acomodada venida a menos. Tenía otros seis hermanos y era el mayor de los varones.

Parece ser que recibió su formación escolar en un colegio de los jesuitas, siendo tal vez por ello por lo que tenía un dominio bastante correcto del latín, como lo demuestra en sus cartas y en el hecho curioso de que la *Contrata y Memoria* que firma para la introducción de los 6.000 colonos, y a la que ya hemos hecho referencia, tenga una redacción bilingüe, en español y latín para la copia del gobierno español, y en alemán y latín para la de Thürriegel, y no en español y alemán ambas, como cabría de esperarse. Su primer oficio fue el de escribiente en su ciudad natal, Jossersdorf, a las órdenes del administrador de una fábrica de cerveza, estando después al servicio de un escribano judicial en la ciudad de Mitterfels, siendo en este oficio y en este lugar donde tomó contacto con el escribano Gscharay, personaje éste que ejerció una gran influencia en sus futuras aventuras castrenses.

Su primera intervención militar tuvo lugar en la Guerra de Sucesión austriaca (1740-1748) defendiendo los derechos sucesorios de la archiduquesa María Teresa, más tarde emperatriz. Su arrojo y valentía hicieron que a los veinte años ingresara como cadete en el Regimiento de la Mark. Años más tarde entraría al servicio de Francia, movido de su interés por saber francés y por todo lo que po-

día desvelar la Francia del siglo XVIII a la curiosidad de un joven aventurero e inquieto como él. Ejerce como militar y espía, dadas sus buenas dotes de simulador y falsificador, actuando entre otras en una acción de espionaje en 1756 preparatoria para el plan de ataque de los franceses sobre Menorca, quedando esta isla por ello bajo dominio galo. Estas actuaciones le valieron en 1760, cuando contaba treinta y ocho años de edad, el grado de teniente coronel. Volverá a ejercer de espía para Francia en Prusia, donde reinaba el belicoso Federico II a quien le ofrece reclutarle un ejército de 1.600 soldados del que él sería su comandante. En Berlín es descubierto, encarcelado y desterrado.

Recorrerá el Palatinado y Baviera, su patria, donde trata de reclutar hombres para hacer su propio regimiento sin conseguirlo. Viendo que para luchar no encuentra hombres piensa por primera vez en reclutarlos para actividades civiles. Así en 1763 se presenta al embajador de España en Holanda, Marqués de Puente Fuerte, y le propone contratar colonos para las colonias españolas en América. El embajador hace llegar la propuesta al gobierno de Carlos III, pero en Madrid no provoca ningún eco.

Años más tarde acabará en Viena, donde conoce al Conde Mahony, embajador de España en aquella Corte, quien con cartas de recomendación enviará al bávaro a Madrid apareciendo por la Villa y Corte en mayo de 1766, una vez que Carlos III ha puesto al conde de Aranda, Campomanes y Múzquiz en su gobierno, después del *Motín de Esquilache*.

Pronto se hará notar en Madrid. Se comenta que el bávaro trae el proyecto de instalar una fábrica de espadas hechas con los procedimientos alemanes, que tanto éxito tienen en Solingen, y para ello pide al barón de Sarny, representante de Baviera, que le recomiende al ministro de la Guerra en su condición de militar.

Thürriegel es aceptado en la alta sociedad de la corte madrileña, a lo que contribuye su buen porte físico y la picaresca del bávaro. Presenta a su mujer como condesa de Schwänenfeld, descendiente por línea bastarda de Carlos VII de Baviera, no siendo cierto ni lo uno ni lo otro, pues Weiss nos asegura que es hija de un guardabosques de Munich, y Kaltofen⁵ nos asevera que lo es de un concertista de oboe muniqués llamado Imling, a tenor de una carta del embajador de España en Baviera, Sarnay, y en la que también se afirma que en realidad Thürriegel conoció a la que habría de ser su esposa -la pretendida condesa de Schwänenfeld- cuando ésta servía como doncella en casa de un secretario de Hacienda en Munich.

Le propone al conde de Aranda y al conde de Priego la recluta de 300 bávaros por año para el ejército de España. Tal propuesta fracasa el 9 de febrero de 1767 al rechazar el gobierno de Munich las pretensiones de Thürriegel. Al mismo tiempo ha seguido insistiendo en su proyecto de reclutar 6.000 colonos para llevarlos a las posesiones americanas de Puerto Rico y el Perú. El 28 de febrero de 1767

el Consejo de Castilla pone oído al proyecto a través de su fiscal Campomanes quien le da cuerpo jurídico en un real decreto. Previamente, y a instancias del ministro de Hacienda Miguel Múzquiz, se le había pedido parecer al respecto a Pablo de Olavide, nacido y criado en América y a la sazón miembro del Consejo de Indias, quien en un informe⁶ fechado el 30 de octubre de 1766 ya había expresado su opinión de que era más aconsejable que los colonos vinieran a España, argumentando que «*el trabajo de la tierra en las posesiones americanas está realizado por negros que están tan sumamente abatidos, despreciados de los blancos, y es tanta la superioridad de éstos, que no sólo no quieren sujetarse el trabajo del campo, pero ni a ningún otro ejercicio mecánico*». Por otro lado a los indios se les ocupaba en las minas «*porque son perezosos y poco aplicados al trabajo del campo*». Los negros eran poco numerosos y por tanto encontraban otros empleos con relativa facilidad, o bien a las órdenes de mercaderes, o como mayordomos de hacendados coloniales, principalmente. Los blancos -según Olavide- se habían acostumbrado a no trabajar la tierra, por lo que en su informe expone que si se llevan alemanes a América terminarían contaminándose del «*prejuicio blanco*» (el trabajo del campo para los negros) y acabarían por no trabajar la tierra «*de suerte que lejos de que la colonia de trabajadores que se propone prospere, es de creer que en poco tiempo se vería deshecha y dispersa*». Entiende que la única solución eficaz es llevar más africanos a ultramar, lógicamente al aumentar la oferta de mano de obra de gente de color, disminuiría la demanda para «*otros empleos*». En resumidas cuentas, la propuesta de Olavide consistía en mandar más africanos a zonas de clima más parecido al suyo, y centroeuropeos a zonas más frías, para lo cual estarían más adaptados.

A partir de este instante el proyecto de Thürriegel comienza a tener visos de ser posible y acabaría siendo el argumento de los documentos que harían realidad la recluta de los colonos, cuyas cuentas y liquidación damos a conocer en esta publicación.

Pero poco a poco en Madrid irán cansándose de las argucias que el bávaro pone en juego mientras dura la *Contrata*. Poco a poco se le irán cerrando todas las puertas y acabará siendo acusado de apropiarse de la parte que le correspondía a sus colaboradores y del delito de contrabando. Sonado fue el pleito que tuvo con los Hermanos Thibal de Montpellier⁷, encargados de fletar los barcos y organizar los contingentes de colonos que habrían de venir a Sierra Morena.

Al final de esta publicación se reproduce la desesperada carta que la esposa de Thürriegel, en estado de buena esperanza, le escribe a Múzquiz el día 15 de agosto de 1770 (casi diez meses después de haber sido presentadas las cuentas para su liquidación) reclamando que le paguen a su marido los sueldos de coronel por encontrarse en un estado de necesidad como para tener que vender literalmente la camisa.

Thürriegel, finalmente, será encarcelado en 1787 e ingresado en una fortaleza de Pamplona. Conseguirá fugarse e ir hasta Aranjuez donde se encontraba el nuevo rey, Carlos IV, a quien le invocará en su favor los viejos servicios prestados en las Nuevas Poblaciones, pero lejos de ser oído se le vuelve a encarcelar en Pamplona donde habría de morir en una fecha incierta de la década de los noventa del siglo XVIII.

LAS CUENTAS DE THÜRRIEGEL

A continuación transcribimos el cuadernillo compuesto de 19 folios que contiene estas *Cuentas de Thürriegel*, que se encuentra en el Archivo General de Simancas, sección *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 497, doc. 675, lugar donde pudimos consultarlo y estudiarlo, si bien atendiendo al carácter meramente divulgativo de esta publicación y a su espacio limitado hemos optado por reproducir solamente su transcripción literal -respetando en lo posible la ortografía original-, dejando para un próximo trabajo más amplio el análisis y los comentarios que nos merece.

[Folio 1] Cuenta General y Relación que yo D. Juan Gaspar de Thürriegel Coronel actual presento en Conformidad de Orden de Su Magestad a Su Supremo Consejo de Castilla del Dinero, que tengo percibido por Cuenta de los Colonos, que en virtud de mi Contrata de dos de Abril del año pasado de 1767, he introducido a España para las nuevas Poblaciones de Sierra Morena, y de lo que me resta debiendo la Real Hazienda por el mismo Motivo, todo conforme a los Documentos, que acompañan a esta Cuenta, y otros, que paran en la Secretaria de Camara del mismo Supremo Consejo, que corre al Cargo de Dn. Ignacio Estevan de Higareda su escrivano de Camara mas antiguo.

Madrid y 13 de Noviembre de 1769



[En el folio 2 se da el *Estado Puntual de las Remesas de Colonos hechas a España por D. Juan Gaspar de Thürriegel con Expresion de Embarcaciones, Capitanes de ellas, Dias de su Arribo a los Puertos de Almería, Málaga, la Caja de Almagro, Número de los admitidos desechados desde el siete de septiembre de 1767, hasta el diez y siete de Agosto de este presente año, como consta de las Certificaciones Originales de los Señores D. Lorenzo Tavares, Governador de Almería, D. Miguel Monsalve y Pabón comisario ordenador en Málaga, y D. Joseph Conock Governador de Almagro, Comisionados por su Magestad, cuyo facsimil se reproducen en las páginas centrales de esta publicación].*

[Folio 3]

Resumen	Reales de Vellon
El Cargo importà un #Millon Siete Cientos Sesenta y tres mil, quinientos y treze Reales y Diez y Medio Maravedis de Vellon	1.763.513,, 10 1/2
La Data importa #Dos Millones, quinientos veynte y cinco Mil, Seis Cientos y treze Reales de Vellon	2.525.613,,
Alcance a mi favor	762.099,, 23 1/2

Por Manera que importando el Cargo que me hago de Dinero pagado por Cuenta de mi contrata por la Thesoreria mayor, y las Caxas de Almeria, Malaga y Almagro #Un Millon, Siete Cientos Seseta y tres Mil, Quinientos y Treze Reales, y Diez y medio Maravedis de Vellon, y La Data, que llevo expresada assi por razon de la gratificacion señalada por cada Colono en mi Contrata, como por los Sueldos de Coronel, quatro Capitanes, y Quatro Thenientes vivos, y mas de esto por los gastos, qui indebidamente se me han ocasionado =Dos Millones Quinietos Veynte y Cinco Mil Seis-Cientos y treze Reales de Vellon; =Resulta de Alcance mi favor #Siete Cientos Sesenta y Dos mil Noventa y Nueve Reales, veinte y tres Maravedis y medio de vellon: Madrid y Noviembre Nueve de Mil Siete Cientos Sesenta y nueve.



[Folio 4]

Cuenta General y Relación

que yo D. Juan Gaspar de Thürriegel Coronel presento en conformidad de Orden de Su Magestad a Su Supremo Consejo de Castilla del Dinero, que tengo percibido por Cuenta de los Colonos, que en virtud de mi Contrata de dos de Abril del año pasado de 1767, he introducido en España para las nuevas Poblaciones de Sierra Morena, y de lo que me resta debiendo la Real Hazienda por el mismo motivo, todo conforme a los Documentos, que acompañan a esta Cuenta, y otros que paran en la Secretaria de Camara del mismo supremo Consejo, que corre al Cargo de Dn. Ignacio Estevan de Higareda su Escrivano de Camara mas antiguo.

Cargo

Reales de Vellon y Maravedis

Primeramente me son cargo a favor de la Real Hazienda #Un Millon Ciento Cincuenta Mil Quinientos Treinta y dos Reales, un maravedis y medio de vellon que segun consta por las certificaciones de Dn. Lorenzo Tavares, Governador de Almeria, y D. Phelipe Gomez Corbalan, Contador de Guerra y [Folio 5] y Encargado de los fondos destinados para la manutencion y gastos de los Colonos que se han desembarcado en aquel Puerto con destino a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, su fecha 11 de Octubre proximo pasado, que acompaña al numero 28 se han pagado en aquella Plaza desde principio de esta contrata a mi y a mis Apoderados, y a los de Dn. Antonio Thibal Hermanos, Comerciantes de Montpellier por cuenta de los Colonos, que he introducido, y han sido admitidos.

1.150.532,, 1 1/2

2# Mas que son Cargo #Treinta cinco mil Ciento Noventa y Tres Reales de Vellon, que segun consta por otros Certificaciones de los mismos sujetos, y con igual fecha, que acompaña al numero 29 se pagaron de mi cuenta en cinco partidas, que en ellas se expresan

35.193,,

3# Mas me son cargo #Doscientos Cincuenta mil, quinientos noventa y Dos Reales de Vellon, que según consta por Certificacion del S^o.D. Domingo de Marcoleta, dada a nombre de su Compañero D^o. Juan del Corzo Bustamante con fecha de 23 de Agosto, ultimo que acompaña al numero 30 se pagaron de mi Cuenta por la Thesoreria Mayor, cuya cantidad con individualidad se expresa en las primeras partidas, que empiezan desde 29 de mayo de 1767

250.592,,

4# Mas me son Cargo #quinientos y dos Reales, y Veynte Maravedis de Vellon pagados [Folio 6] de mi Cuenta por la Real Hazienda al Sor. Dn. Juan Cornejo, Ministro de de S.M. en Genova por la manutención y flete de siete colonos Alemanes, que remitió a Barcelona

502,,20

5# Mas me son cargo #Cinco mil Reales de Vellon, que se me entregaron en 13 de Diciembre de 1768 en especie de Dinero

5.000,,

6# Mas me son cargo #Seis mil Reales de Vellon que en 28 de Marzo proximo pasado percibi en especie de Dinero

6.000,,

7# Mas me son Cargo #Quarentay siete mil Dos Cientos Setenta Reales de V^on. que segun consta por certificacion de D^o. Miguel de Monsalve y Pabon, veedor de Armadas y fronteras en Malaga, que acompaña al numero 18 se pagaron en Diez de Diciembre de 1767 al apoderado de los Herm^{os}. Thibal D^o. Joseph Palanque por la Conduccion de varios Colonos

47.270,,

8# Mas me hago cargo #Quatorze Mil Siete Cientos Noventa y Cinco Reales de Vellon que por certificaciones del mismo D^o. Miguel de Monsalve, que acompaña al numero 19 con fecha 22 de septiembre proximo pasado, se pagaron de mi cuenta en tres partidas, a saver los Cinco Mil Tres Cientos y nueve Reales y treynta y un maravedis de Vellon a mi mismo, de que le di recibo: Quatro mil Reales de V^on. A D^o. Jayme Yssabre; y los restates Cino Mil Quatro Cientos Ochenta y [Folio 7] cinco Reales y Veynte y tres Maravedis de Vellon a D^o. Luis Donadieu, cuyas partidas componen en todo la referida de

14.795,,23

9# Mas me son Cargo #DosCientos Cincuenta y tres mil, seis cientos veynte y ocho Reales de Vellon, que por cuenta general que me ha remitido el Governador de Almagro D^o. Joseph Conock con fecha 31 de Julio proximo pasado, y acompaña el original al numero 20 consta heverse satisfecho por cuenta de esta contrata

253.628,,

Cargo. 1.763.513,, 1 1/2

Ymporta el Cargo contenido en los nueve articulos precedentes de esta Cuenta #Un Millon, Siete Cientos Sesenta y Tres Mil Quinientos y Tres Reales Diez y medio Maravedis de Vellon.

Data

Reales de Vellon y Maravedis

Primeramente me son data #Dos Millones, Tres Cientos Ochenta y Seis mil, Seis Cientos, Quarenta y Seis Reales de Vellon, importe de Siete Mil Tres Cientos Veynte y Un Colonos, que por los Certificaciones, que acompañan (desde el N^o 1 hasta el N^o 22 inclusive) dadas por el Gobernador de Almeria Dⁿ. Lorenzo Tavares, por el [Folio 8] Comisario ordenador Dⁿ. Miguel de Monsalve y Pabon, Veedor de Armadas y fronteras en la Plaza de Malaga; y por el Coronel Dⁿ. Joseph Conock, Gobernador de Almagro consta haver sido admitidos efectivamente para las nuevas Poblaciones de Sierra Morena en cuyo numero no se incluyen los que han sido desechados, y dichos 7.321 Colonos al respecto de tres Cientos Veynte y Seis Reales de Vellon, que es la gratificacion señalada por cada Colono es la Real Cedula de dos Abril de 1767 y se halla al numero 27 componen la expresada cantidad

2.386.646,,

2# Mas me son data #Veynte y quatro Mil Dos-cientos Treinta y Seis Reales de V^{on}. que ocasionaron de nuevo gasto los setentas y tres colonos Savoyardos, que vinieron en el Bastimento llegado a Almeria en 15 de Diciembre de 1767, Su Capitan Triaire, y fueron desechados por el Gobernador de aquella Plaza sin mas motivo, que el ser Saboyardos, haciendolos restituir de mi cuenta en la misma Embarcacion al Puerto de Cette, de donde por resolución de su Magestad de bolvieron a embarcar para España: De modo, que el costo de su Devolucion a Cette y Buelta a España por flete y conducción a razon de treinta libras tornesas por Colono en cada viaje [Folio 9] (que era el precio establecido en los Hermanos Thibal, Encargados del Embarco de Colonos, importa en estos ultimos Viajes #Quatro Mil tres Cientos y Ochenta Libras tornesa, que hazen diez y sete mil quinientos y veynte Reales de Vellon; y el costo de la manutencion de dichos Setenta y Tres Colonos en el puerto de Cette desde su regreso a el hasta su segunda venida a estos Dominios en que se pasaron quarenta y

seis dias, según resulta de la Cuenta presentada por los Hermanos de Thibal a quienes se mandaron abonar estas sumas, ascendio a seis Mil Sietecientos diez y seis Reales de V^{on} al respecto de Diez Sueldos de tornesas a dos Reales de Vellon por Dia a cada Colono, que unidas ambas partidas componen la expresada de

24.236,,

3# Mas me son data #Mil Nove Cientos cincuenta y Seis Reales de Vellon por seis Colonos que vinieron en el fin del año de 1767, en el principio de 1768 que excluyo dicho Tavares como consta por la Lista de los desechados, que se halla en la Oficina de Dn. Ignacio Estevan de Higareda que conduce de Payses extranjeros con considerable gastos, no admitiendolos porque resultaron ser de Nacion Española; Pero los destino al Servicio de su Magestad en calidad de Reclutas, y no se me abono [Folio 10] el importe de los 26 Reales de Vellon por cada uno, sin embargo de prevenirse en el Artículo 73 de la Real Cedula de 5 de Julio de 1767 que se admitiria para las Nuevas Poblaciones toda Especie de Naciones como fuesen Catholicos, y de que estos Españoles, que me casionaron mucho gasto, y se hallan sirviendo a Su Magestad en el Exercito a que fueron aplicados, huvieran sidos otros tantos vasallos perdidos para la España, a no haver sido por mi diligencia y Socorros por cuya razon resultan a mi favor los referidos

1.956,,

4# Mas son data #Diez y Siete mil Ocho Cientos y Sesenta Reales de Vellon que me tuvieron de costo treinta y ocho Colonos, que el Gobernador de Almeria, Dⁿ. Lorenzo Tavares desechó de su autoridad propia y privada, sin consultar a Su Magestad, y sin mas motivo, que el de pretender, que no podian ser Catholicos sino Hereges unos Colonos, que tenian nombres de Samuel, Benjamin y otros semejantes como se ve en la pieza de autos que sobre este asunto se halla pendiente en el Consejo y Escrivania de Camara de Dⁿ. Ignacio Esteban Higareda, en cuyo concepto y sin que bastase para hazerlo mutar de

Estado puntual de las Remesas de Colonos hechas a España por D.^o Juan Gaspar de Turriegel con Expresion de Embarcaciones, Capitanes de ellas, Dias de su Arriba a los Puertos de Almeria, Malaga, y la Casa de Almagro, Numero de los Admitidos y desechados desde el siete de Septiembre de 1767. hasta el diez y siete de Agosto de este presente año, como consta de las Certificaciones Originales de los Señores D.^o Lorenzo de Tavares, Governador de Almeria, D.^o Miguel Choncalve y Cabon Comisario ordenador en Malaga, y D.^o Joseph Concha Governador de Almagro, Comisionados por S.^o Magestad. D.

Numero de Bastimentos	Nombres de Bastimentos	Capitanes.	Dias de la Llegada en las Casas de España.	Numero de Colonos		
				Arriba.	Desechados.	Admitidos.
1.	La Clarion	Juan Audier	9. de Octubre de 1767.	182.	21.	161.
2.	S. ^a Francisca de Paula	Gabriel Testus	8. de idem	134.	9.	125.
3.	Los tres amigos	Juan Baptista Olive	30. de idem	172.	18.	154.
4.	N. ^a S. ^a del Buen Viaje.	Diego Sorabne	19. de Noviembre	140.	9.	131.
5.	S. ^a Luis.	Franco	15. de Diciembre	167.	78.	88.
6.	Navio el Holy	Robert Anderson	20. de Enero de 1768.	235.	11.	224.
7.	La Joynette	Tourron	22. de idem	249.	6.	243.
8.	Santa Anna	D. ^o Turginier	24. de idem	110.	4.	106.
9.	S. ^a Juan Baptista	Fabre	29. de idem	132.	3.	129.
10.	El Bullasar	Adrien Millet	30. de idem	172.	—	172.
11.	S. ^a Fulcran	Joseph Galanque	30. de idem	181.	22.	159.
12.	S. ^a Vicente de Paula	Reynaud	31. de idem	140.	4.	136.
13.	La S. ^a Familia	Cavalier	31. de idem	168.	7.	161.
14.	Todos los Santos	Juan Salabert	2. de Febrero	201.	—	201.
15.	San Ramon	Juan Reynaud	21. de Febrero	187.	2.	185.
16.	La Buena Noticia	Chrusquet	22. de idem	246.	1.	245.
17.	San Felix	Bourges	22. de idem	163.	1.	162.
18.	Santa Juana	Nicolas Masfe	7. de Marzo	296.	7.	190.
19.	La Buena Serviana	Valentin Lally	18. de Mayo	151.	—	151.
20.	El Angel Gabriel	Sebastian Gremer	18. de idem	28.	—	28.
21.	S. ^a Fulcran	Joseph Galanque	14. de Junio	60.	—	60.
22.	S. ^a Fulcran	Joseph Galanque	27. de Agosto	63.	—	63.
23.	S. ^a Luis	Franco	21. de Septiembre	152.	—	152.
24.	S. ^a Maria	Juan Baptista Olive	19. de Noviembre	182.	1.	181.
25.	S. ^a Fulcran	Joseph Galanque	26. de Diciembre	136.	1.	135.
26.	N. ^a S. ^a del Buen Viaje.	Diego Issalene	26. de Enero de 1769.	141.	—	141.
27.	S. ^a Fulcran	Joseph Galanque	25. de marzo	247.	1.	246.
28.	La Maria Julia	Luis Donadieu	21. de Abril	150.	5.	145.
29.	N. ^a S. ^a del Buen Viaje	Diego Issalene	25. de Abril	177.	1.	176.
30.	La Maria Magdalena	Estevan Licutaud	28. de idem	142.	1.	141.
31.	S. ^a Juan Baptista	Carlos Sachon	5. de mayo	143.	1.	142.
32.	S. ^a Andrés	Diego Guichon	6. de idem	133.	1.	132.
33.	S. ^a Joseph	Juan Lisenard	22. de idem	268.	4.	264.
34.	El Navio Keith	Juan Amid	23. de idem	143.	8.	135.
35.	La Maria Anna	Quaston Malabal	27. de idem	198.	—	198.
36.	La Santa Juana	Nicolas Masfe	4. de Junio	236.	6.	230.
37.	La Maria Julia	Louis Dongdieu	7. de Junio	148.	7.	141.
38.	S. ^a Fulcran	Joseph Galanque	17. de idem	104.	17.	87.
39.	S. ^a Estevan	Vicent Coudeaud	1. de Julio	13.	4.	9.
40.	S. ^a Navio Leon	Thomas Giro	5. de Junio	154.	—	154.
41.	S. ^a Fulcran	Joseph Galanque	7. de Julio	105.	6.	99.
42.	La Virgen de la Sia	Jayne Issalene	11. de Julio de 1769.	144.	8.	136.
43.	La Maria Julia	Luis Donadieu	24. de idem	872.	94.	778.

Llegaron como consta por la Cuenta General y las Relaciones del Sr. D.^o Joseph Conock, Governador de Almagro con fecha de 31. de Julio de 1769. desde el 7. de Septiembre de 1767. hasta el 11. de Julio proximo pasado en 31. Divisiones el Numero total de Colonos admitidos es de Siete Mil, Tres Cientos Veinte y uno Colonos, y los desechados, tres Cientos y seis. Magrid y 5.^o Noviembre de 1769. D. Juan Gaspar de Turriegel

Suma Total de los Admitidos es de Siete Mil, Tres Cientos Veinte y uno Colonos, y los desechados, tres Cientos y seis. Magrid y 5.^o Noviembre de 1769. D. Juan Gaspar de Turriegel

dictamen las protestaciones de [Folio 11] los mismos Colonos que afirmaban ser Catholicos, y querer vivir y morir en esta Religion, ni a las Representaciones que sobre ello hizo al Gobernador el Contador Dⁿ. Phelipe Gomez Corbalan, los mando embarcar dicho Gobernador , y efectivamente se embarcaron. Por manera que a mas de los 326 Reales de Vellon, que se me deben abonar por cada uno de los Colonos Catholicos, que por cuenta de mi contrata entraron en el Puerto de Almeria, resulta a mi favor y contra el Real Erario el importe de su manuntencion y conduccion en su regreso al Puerto de Cette, a razon de treinta libras tornesas por cada Colono, con mas de nove Cientos y doze Reales de Vellon en este ultimo puerto fué preciso subministrarles para acallar sus clamores; y estas dos ultimas cantidades con la de la conduccion en el primer embarco de estos Colonos, se me mandaron abonar a los Hermanos Thibal en su cuenta que me presentaron: Siendo de notar que la primera Conduccion debio ser de mi cuenta, por lo cual no se incluye en la Suma de los 17.860 Reales de Vellon de esta

17.860,,

5# Mas me son data #Nove Mil y Seis-Cientos Reales del V^{on}. que por las ordenes del Governador de Almeria, impidiendo el [Folio 12] desembarco de los Colonos, que havian llegado á aquel Puerto hasta el Mes de Marzo de 1768 ocasionaron estos de gasto á bordo; cuya Cantidad se me dando pagar y pagrie efectivamente a los Hermanos Thibal del Montpellier con la prevencion de que despues pidiese yo repetir contra la Real Hazienda este importe por no deber ser de mi cargo, segun mi contrata la manuntencion de los Colonos desde su arribo a las respectivas Cajas

9.600,,

6# Más me son data #Quatro Mil Ocho Cientos y Noventa Reales de Vellon por quinze Colonos (que se expresan en la Relacion y Certificacion originales de Dⁿ. Joseph Conock que acompañan a los Numeros 22 y 23 con las piezas justificativas) que

los subdelegados de las nuevas Poblaciones Dⁿ. Miguel de Gijon, y Dⁿ. Fernando de Quintanilla desecharon algun tiempo despues de su llegada y admision en los nuevos Establecimientos por aver declarado ser Lutheranos, aunque antes fueron examinados y declaron bajo de juramento en la Caja de Almagro ser Catholicos, y hallandose hasta el dia oy en la Sierra Morena, bajo la Direccion espiritual del R^{mo}. Padre Francisco Antonio Binger capuchino Aleman en la Parrilla, quien declaro, que los mismos se [Folio 13] hizieron ante el Catholico, y que el Ill^{mo}. Señor Obispo de Cordova y Quintanilla le han dado dinero para comprar vestidos a los referidos nuevos Catholicos, se me descontaron por la Caja de Almagro sobre los avisos de dichos Señores Gijon y Quintanilla solo por el principal (sin hablar de los gastos que tambien se me han descontado, y que suben a mas de 300 Reales de Vellon) la Suma al respecto de tres Cientos Veinte y Seis Reales de Vellon, de quatro mil Ocho Cientos y Noventa Reales de Vellon, resultando de lo aqui expuesto, no haver sido justa la rebaja, y deberme ser legitima data los 4.890 R^l. de Vellon su importe

4.890,,

7# Más me son data #Diez mil, Nove Cientos y Veynte Reales de Vellon sin embargo de las respectables Seguridades, que Dió el Ex^{mo}. S^{or}. Marques de Grimaldi consequentes a mi Contrata con S.M. de dos de Abril de 1767 sobre que el paso de los Colonos por Francia seria libre, y sin obtaculo, y no obstante que el Duque de Choiseul ministro de Francia ofrecio al Ex^{mo}. S^{or}. Conde de Fuentes segun su Carta original de 17 de Agosto de 1767 que acompaña al numero 25 daria puntualmente las ordenes, a fin de que se permitiese el transito a los mencionados [Folio 14] Colonos no comunico las referidas ordenes hasta pasados treinta dias durante los quales estuvieron detenidos Ciento Ochenta y Dos Colonos, que llegaron en 3 de Octubre de 1767 en el primero Bastimento en Almeria, llamado Clarion, su Capitan, Juan Audier, y para la manuntencion de

ellos se me hizo pagar en el Puerto de Cette á Razon de diez sueldos a dos Reales de V^{on}. por Cabeza cada dia, los referidos 10.920 R^s. de V^{on}. que se me deben abonar por haver ya contratado, que se me daria franco el passo para los colonos a Francia

10.920,,

8# Mas me son data #Treinta y Seis mil Siete Cientos Quarenta y Cinco Reales de Vellon, por no conceder el passo el Duque de Choiseul a 311 Colonos, que estuvieron detenidos aunque fueron Alemanes y Suizos, cerca de tres meses en Lyon , hasta que el Governador de aquella Ciudad despues de otras representaciones al Ministro de Francia que hizo la que dichos Colonos estaban dispuestos a cometer un desorden, y con efecto concedió el passo el 27 de Abril de 1768 y por el gasto de la larga detencion de las referidas tres Cientas y onze Personas, me veo hasta el dia de hoy sitiado por los Señores Ulric Bouff Padre, hijo y Compañia Comerciantes en Lyon para que les satisfaga la dicha suma que se [Folio 15] expresa a su cuenta a Estado original que acompaña al Numero 26 que compone Nove Mil, Ciento Ochenta y Seis Libras, y Seis Sueldos tornesas, que importe en Reales de Vellon

36.745,,

9# Haviendo cumplido antes el fin de Mayo proximo pasado con el numero de Seis Mil Colonos mi contrata solemne con Su Magestad su fecha dos de Abril de 1767 que acompaña al Numero 27 (y como consta por el Estado puntual, y las Certificaciones añadidas) en la pagina de dicha Contrata, a pedir los Sueldos vivos de Coronel de Exercito, y los de las quatro Compañias, y quatro teniencias, que me estan concedidas, desde el dia de su cumplimiento, o Entrega de dicho numero de Seis Mil en las referidas Caxas, me son data desde primero de Junio hasta el fin de este corriente mes inclusive, por el Sueldo de Coronel vivo en los Seis Meses a razón de dos Mil Reales de V^{on}. en cada uno #Doze Mil Reales de Vellon

12.000,,

10# Idem por los quatro Capitanes a razon de quinientos quarenta y cinco Reales de Vellon, al Mes por cada uno, en los mismos Seis Meses #Treze Mil y Ochenta Reales de V^{on}

13.080,,

11# Idem me son dada por los quatro Tenientes al Respecto de Tres-Cientos y [Folio 16] Veynte Reales de Vellon por cada uno en el Mes importan por los quatro, en dichos Seis Meses #Siete Mil Seis Cientos y Ochenta Reales de Vellon

7.680,,

2.525.613,,

Importa la Data contenida en los Onze Articulos precedentes de esta Cuenta #Dos Millones, quinientos y Veynte y Cinco Mil, Seis Cientos y treze Reales de Vellon

Cargo # 1.763.513 R^s.,, 10 1/2 Mar. de V^{on}.

Data # 2.525.613 R^s.,,

Alcance a mi favor # 762.099 R^s.,, 23 1/2 Mar. de V^{on}.

Por manera, que importando el Cargo que me hago de dinero pagado por Cuenta de mi Contrata por la Thesoreria mayor, y Caxas de Almeria, Malaga, y Almagro # Un Millón, Siete Cientos Sesenta y tres Mil Quinientos y treze Reales, y Diez y medio Marevedis de Vellon, y la Data, que llevo la expresada assi por razon de la Gratificacion señalada por cada Colono en mi Contrata, como por los Sueldos de Coronel, quatro Capitanes, y quatro Tenientes vivos [Folio 17] y mas de esto por los gastos, que individamente se me han ocasionado # Dos millones, Quinientos veynte y cinco mil, Seis Cientos y treze Reales de Vellon.

Resulta de Alcance a mi favor #Siete Cientos Sesenta y dos mil, Noventa y nueve Reales y veynte y tres y medio maravedis de Vellon. Madrid y Noviembre nueve de Mil Siete Cientos Sesenta y Nueve.



J. Alonso Quiroga

Nota

En la Cuenta General, que me remitió el Gobernador de Almagro, y por la Relacion del mismo Gobernador, que acompaña a los numeros 20 y 24. Consta, que me hago Cargo al numero 20 de una partida importante de 7300 Reales de Vellon, que se me descontaron al N^o de 8 de Mayo, y 9 de Julio del año pasado 1768 en dos partidas para tenerlas a disposición de los Ss^{res}. Conde de Ricla, Capitán General del Exercito, y 24 para aquella Caja en virtud de Ordenes del Ill^{mo}. S^{or}. Dⁿ. Miguel de Muzquiz con fechas Principado de Cathaluña y Dⁿ. Cornejo, Ministro de S.M. en Genova, y de esta Cantidad me he hecho cargo por entero en dicho Artículo hasta tanto, que se liquide el importe total de las anticipaciones hechas por los expresados Ss^{res}, debiendo abonarse el Sobrante, [Folio 18] si dichas anticipaciones no hubieran ascendido a la expresada Cantidad, que se me descontó, assi como estoy pronto a abonar el exceso, si lo hubiese a más de lo descontado.

Otra

En la certificación de la Thesoreria Mayor, que acompaña al Numero 30. Se expresa assi= en diez de Septiembre de dicho año de mil Sietecientos Sesenta y ocho al Citado Cornejo por la manutención de Siete Colonos #Quatro Cientos Sesenta y cinco Reales, y ocho maravedis de Vellon; digo que esta partida se me haya descontado en Almagro, como consta por el recibido firmado por Dⁿ. Joseph Conock, Gobernador de Almagro de 28 de Noviembre de 1768, que acompaña el Número 31 sobre el aviso de Dⁿ. Juan del Corro, que di al dho. S^{or} Conock en 4 de Noviembre del mismo año en 1768, de manera que esta partida como una duplicacion se omite y quedara aquí en blanco.

Otra

En la expresada Certificación de la Thesorería mayor se dize assi. =en veynte item a Marco Straus, Antonio Schelhorn, y Juan Smid en Cuenta de lo que debia percibir Thürriegel #Seis mil Ciento y treinta Reales de Vellon, digo, que esta partida no se puede poner a mi Cargo, pues a mas de que nunca he sido deudor a estos tres hombres, ni a Dⁿ. Sigismundo Zech, no se me oyó para entregarles dicha cantidad, lo qual se hizo en quanto a mi sin forma judicial y [Folio 19] dando crédito a las falsas suposiciones de crecido número de Colonos, que dezían tener prontos, y otras falsedades que el tiempo ha descubierto.

Otra

En la mencionada Certificación se dize: =En veynte y Ocho de Febrero de 1769 al Conde de el Asalto, por Suplementos hechos para desempeñar la Comision de remitir Colonos de Suavia #Seis Mil Quatro Cientos Sesenta y Cinco Reales y Veynte y seis Maravedis de Vellon; Digo que esta partida no me pueda tocar, ni tampoco ponerse a mi cargo, porque no tengo el menor conocimiento de esta Comision; ni fui prevenido en ningun modo de ella, desuerte que esta Comision no me ha producido ningun aunilio en Empeño, solo hé sabido por voz indirecta, que los arriba referidos hombres de Biberac por sus falsas insinuaciones hechas a los Ministros de Su Magestad habiendo supuesto que se hallaban, y se hallan aun en Biberac, mas de mil novecientos Colonos para España, enganchados por Dⁿ. Segismundo Zech, el qual como dixieron con algun verisimilitud les preveía y havia ya por entonces desembolsado por la manutención de dho considerable (pero fingido) numero de Colonos, mas de Siete Mil pesos Moneda de España vinieron a esta Corte con la Idea de solicitar, que se les pagase dicha Suma, que siempre dixe ser supuesta como el numero de Colonos lo que se ha descubierto por la Comisión, que por Orden del Rey embió el S^{or} Conde de el Asalto en el mes de Noviembre del año proximo pasado; Assi esta Partida de los referidos 6465 R^ls. 26 Mar.de V^{on}. no podra con equidad ser de mi Cargo por lo qual quedo en blanco.

Firmado: Dⁿ. Juan Gaspar de Thürriegel



(Fuente documental: Archivo General de Simancas, sección Secretaria y Superintendencia de Hacienda, leg. 497, doc. 675).



Doña Mariana, esposa de Juan Gaspar de THÜRRIEGEL

Transcripción con ortografía actualizada de la carta de fecha 15 de agosto de 1770, que la esposa de Thürriegel dirige a D. Miguel Muzquiz, Ministro de Hacienda de Carlos III, rogándole que le pague a su marido los sueldos de Coronel que se le deben. (Archivo General de Simancas, sección *Secretaria y Superintendencia de Hacienda*, leg. 497, doc. 159).

Illmo. Señor:

Después que el Consejo de Castilla mando remitir la consulta a manos de V.S.I. lo que se ha hecho hay ya cerca de tres Semanas, y sin embargo que ha escrito mi Marido tres cartas a V.S.I. se ve conmigo mayormente afligido de no recibir respuesta alguna, siendo sin maravedís y viéndome a mí al punto de parir, desnudado de ropas y lienzos para cuidar según la obligación (no quiero decir como madre, si no una criatura igual y humana) que Dios y la natura nos dicta sin más crédito; y antes nos veamos diariamente expuesto a repetidos bochornos que nos causan justamente los que hasta ahora nos han anticipado para subvenir a la indispensable manutención, y los que pretenden también sus sueldos de Oficiales, que han ayudado a mi Marido en su empresa, el cual no pide si no el reciproco cumplimiento que S.M. bajo el patrocinio de V.S.I. le ha prometido con tanta solemnidad, y habiendo ha pretender las pagas de Coronel vivo y también de otros Oficiales que con todo eficacia le han ayudado, vencidos desde cerca quince meses.

A V.S.I. Suplico instantaneamente para que se sirva mandar que sin mas dilación se hagan estas justas pagas a mi Marido. Si no me favorece V.S.I. en mi estado donde me hallo [embarazada], y que siempre de toda la humanidad es mirado con estimación, consideración y también con conmiseración, luego y que viéndome aun tres días sin resolución favorable de V.S.I. me pondré en camino aunque venda la camisa y me exponga al peligro de mi fruto vivo, para ponerme a los pies de V.S.I. que Dios m^º. a^º. como deseo. He compuesto esta carta con la ayuda de mi hijo quien la escribió.

Madrid y Agosto 15 de 1770.

Ilmo. Señor B.º.Mº. De V.S.I. [Beso las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima]

*Su atenta y obediente criada Marianna de Thürriegel,
nacida Condesa de Schwanefeld.*

El Señor Olivari, quien viene alguna vez para verme, podrá entregarme la respuesta de V.S.I.

Sor. Ilmo. D^º. Miguel de Muzquiz.

Jlmo Señor!



Después que el Consejo de Castilla mandó remitir la Consulta á manos de V. S. J. lo que se ha hecho ay ya cerca tres Semanas, y sin embargo que ha escrito mi Maxido tres Cartas á V. S. J. se vea con migo mayormente afligido de no recibir respuesta alguna, siendo sin máxavedis y viendome á mi al punto de Párix, desnudado de ropas y Lienzos para cuidar segun la obligacion (no quiero dexar como Madre, si no una Creatura igual y humana:) que Dios y la natura nos dictan sin mas crédito; y antes nos vemos dia riam expuesto á repetidos bochornos que nos causan justamente los que hasta ahora nos han anticipado para supvenir á la indispensable manutencion, y los que pretenden tambien sus sueldos de Oficiales, que han ayudado á mi Maxido en su empresa, el qual no pide si no el reciproca cumplimiento que el M. bajo el Patrocinio de V. S. J. le ha prometido con tanta solemnidad, y habiendo á pretender las pagas de Coronel vivo y tambien las de otros Oficiales que con todo eficacia le

han ayudado, vencidos desde cerca quinze meses =

A. V. S. J. Suplico instantamente para que se sirva mandar, que sin mas dilacion se hagan estas justas pagas á mi Maxido; Si no me favorese V. S. J. en mi estado donde me hallo, y que siempre de toda la humanidad es mirado con estimacion, consideracion y tambien con comiseracion, luego y que viendome aun tres Dias sin resolucion favorable de V. S. J. me pondre en camino aun que venda la Camisa, y me exponga al peligro de mi Fruto vivo, para ponerme á los Pies de V. S. J. á quien pido (que Dios me ayude como deseo.) he compuesto esta carta con la ayuda de mi Hijo quien la escribi. Madrid y Agosto 15. de 1770.

Jlmo Señor

Del? del? de V. S. J.

el Señor Olivari quien viene alguna vez para verme y podra entregarme la respuesta de V. S. J.

Su atento y obediente criado
Maximiano de Thurniegel
Nacida Condessa de Sitwaxen
Seld.

Jlmo Dⁿ Miguel de Murquix.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- El texto facsímil de la *Contrata y Memoria*, así como los comentarios sobre el mismo, pueden verse en SUÁREZ GALLEGO, José María: *Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otros documentos complementarios*. Seminario de Historia y Costumbres Populares «Margarita Folmerín», Ayuntamiento de Guarromán. La Carolina, 1997.
- 2.- WEISS, Joseph. *Die deutche kolonien in der Sierra Morena und ihr Gründer Kaspar Von Thürriegel*, Köln, 1907.
- 3.- RUBIO GONZÁLEZ, Jorge: *Historia de una ciudad: La Carolina*, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén. Jaén, 1986.
- 4.- VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael: «El transporte de los colonos y el pleito de la Casa Thibal con Thürriegel», en *Las Nuevas Poblaciones de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*, (Actas del Primer Congreso Histórico sobre las Nuevas Poblaciones. La Carolina, 1983.
- 5.- KALTOFEN, Rudolf A.: *Por trescientos reales*. Riquelme y Vargas Ediciones (facsímil de la primera edición de 1944). Jaén, 1983. Págs. 46 y 47.
- 6.- El Informe está recogido íntegramente por ALCÁZAR MOLINA, Cayetano: *Las Colonias alemanas de Sierra Morena (notas y documentos para su Historia)*, Madrid, 1930, págs. 107 a 109. Existe un resumen catalogado por EPO nº 36 en el A.H.N. *Gobernación*, leg. 2152. Cf. PERDICES BLAS, Luis: *La agricultura en la segunda mitad del siglo XVIII en la obra y empresa de Pablo de Olavide Jáuregui*, Madrid, Universidad Complutense, 1988. También Defourneaux hace mención al informe, del que tomamos las referencias que en esta nota van escritas en cursiva. Cf. DEFURNEAUX, Marcelin: *Pablo de Olavide. el afrancesado*. Traducción de Manuel Martínez Cámara, México D.F. Edt. Renacimiento, 1965. Pág. 131.
- 7.- Los pormenores de este pleito pueden verse en VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael: Op.cit.



Casa natal de Thürriegel en Jossersdorf. Gentileza del Dr. Konrad Tyrakowsky (Universidad de Eischstaett).

Edita:



AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN
Concejalía de Cultura

FERIA Y FIESTAS
DEL OLIVAR 2002